ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 009 DE 2026

CONTRATANTE	CONCEJO DISTRITAL DE TURBO - NIT. 841.000.125-3
CONTRATISTA	ASESORIA Y SUMINISTROS GIANMA S.A.S. - NIT. 901775753-1
CODIFICACIÓN UNSPSC	82101900 - COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS 82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA 82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL	INGRIS JOHANA SALAS TAPIAS - C.C. 1.028.001.499
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE TURBO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN, ADMINISTRACIÓN, PUBLICACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, AUDIOVISUALES, RADIALES, ESCRITOS Y DIGITALES RELACIONADOS CON LAS SESIONES, DECISIONES, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS INFORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS, EVENTOS Y DEMÁS ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN, INCLUYENDO EL MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y EL CUBRIMIENTO COMUNICACIONAL DE LAS SESIONES DEL CONCEJO.
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
PLAZO	Seis (6) meses, contados a partir del 15 de enero de 2026 y hasta el 15 de julio de 2026.
FORMA DE PAGO	Seis (6) pagos mensuales iguales de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), previa certificación de cumplimiento.

SUPERVISOR	Presidente del Concejo Distrital de Turbo o quien haga sus veces / sea designado.

En el Distrito de Turbo, Antioquia, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, de una parte, el Presidente del Concejo Distrital de Turbo, en su calidad de supervisor del contrato, y de la otra, la representante legal de ASESORIA Y SUMINISTROS GIANMA S.A.S., con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato referido.
Verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la suscripción del mismo, la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la expedición del Registro Presupuestal y, de ser procedente, la aprobación de las garantías exigidas, las partes acuerdan dar inicio a la ejecución contractual a partir del quince (15) de enero de 2026.

CONDICIONES DE INICIO

- El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, sin subordinación frente a la entidad.
- El supervisor ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.
- Los informes mensuales de ejecución deberán presentarse con los respectivos soportes de actividades, publicaciones, grabaciones, piezas, enlaces y demás evidencias.
- Los pagos mensuales estarán sujetos a certificación de cumplimiento por parte del supervisor y a la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en dos ejemplares del mismo tenor.

ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ
Presidente / Supervisor
Concejo Distrital de Turbo

INGRIS JOHANA SALAS TAPIAS
Representante Legal
ASESORIA Y SUMINISTROS GIANMA S.A.S.